

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., SEIS (06) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Imposición de Servidumbre. Rad. 11001310304320190012500

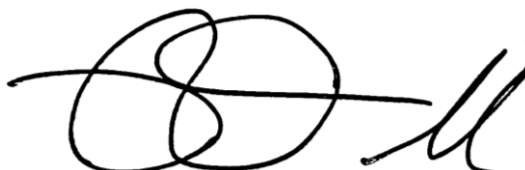
Por cuanto el auxiliar de la justicia designado se excusó de ejercer el cargo, se le releva del mismo y en su lugar se designa como Curador ad-litem de los indeterminados al abogado ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS quien litiga ante este Despacho de forma activa de conformidad con el acta de reparto correspondiente a la secuencia No. 12728.

Comuníquese su nombramiento mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 8 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que concurra en el término de 5 días a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación, para lo cual deberá comunicarse en dicho termino con este Despacho Judicial por las herramientas tecnológicas dispuestas para la atención al público en general de manera virtual, los cuales le serán informados en la comunicación. A efecto de su notificación téngase en cuenta la dirección física CRA 13 No 29-39 OFIC 311, número celular 3213137319, teléfono fijo 2455405 y el correo electrónico [avbconsultores@avb.gov.co](mailto:avbconsultores@avb.gov.co).

Téngase en cuenta la actualización de los datos de la apoderada demandante. De acuerdo a lo solicitado a pdf 51 por Secretaría remítase a la abogada el link de ingreso al expediente electrónico de la referencia a efecto de que obtenga la información que solicita.

Agréguese a los autos la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama a nuestro oficio (pdf 47), remítase la misma a la Agencia Nacional de Tierras con destino al trámite No. 20203100241291 y requiérase a dicha entidad para que en el término de 15 días, dé respuesta a nuestros oficios Nos. 908 y 909, radicados con Nos. 20208000370272 y 20206200189312. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

1

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**  
**Ronald Neil Orozco Gomez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 043**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a07df616a2b6a224d8adf5e2b386d42e5512bf74d4c4db8ab8ef926da2ce0d**

Documento generado en 06/09/2022 05:04:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**